



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JASMIN GISELA FRANCO BENJUEMEA
DEMANDADO: E.S.E. SOLUCIÓN SALUD
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00442 00

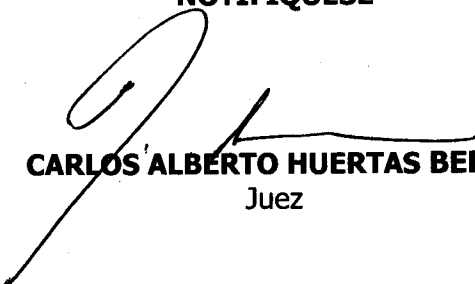
Revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. En atención a lo previsto en el artículo 74 del C.G.P., aporte el poder otorgado por la demandante al abogado GERMAN GÓMEZ GONZÁLEZ, para que inicie el medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la E.S.E. Solución Salud, con la respectiva presentación personal del poderdante, pues pese a que en el memorial obrante a folio 1 del plenario, se encuentra consignado la rúbrica y el sello de una Notaria de New Jersey, el mismo no puede tenerse como un mandato otorgado en el extranjero, ya que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 251 del CGP, además de que la señora FRANCO BENJUEMEA, reside en ésta ciudad, como se indica en dicho memorial y en la demanda.

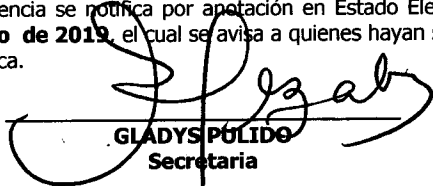
Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al **RECHAZO** de la demanda, con relación a la enunciada, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 05 del 12 de febrero de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS POLIDO Secretaria
--